



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032020- 00145-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 28 de Octubre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintiocho de Octubre de dos mil Veinte

Según el escrito anterior presentado por el apoderado de la parte demandada señora GLORIA EUNICE FIGUEROA BAEZ, previamente a resolver sobre el poder se requiere al apoderado para que allegue el poder por correo electrónico que provenga de la poderdante, o que allegue la evidencia de que el poder le fue otorgado a través de mensaje de datos.

Una vez allegue lo solicitado se resolverá sobre el poder otorgado y notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41db7e99fb79ed0b95069b2e8a6406f318cad19a9e47a9aea5c1b7371623
89c0**

Documento generado en 28/10/2020 07:30:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>